

PLAN DE MEDICINA PREVENTIVA DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES DEL GANADO CAPRINO

PREVENCIÓN DE AVITAMINOSIS. ESTIMULANTE DEL CRECIMIENTO

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Choque Vitamínico AD3E Vit-ADE Laboratorios SYVA	Al tercer día de vida Dosis: 2ml /por cabrito Administración: Intramuscular o subcutánea

PREVENCIÓN DE DIARREAS

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Administración oral con pistola dosificadora Vecoxan (Diclazuril) Esteve o Baycox Bayer	Al octavo día de vida. Dosis: 1ml/ por cabrito (2.5 mg) Repetir a los 30 días (3 ml/ por cabrito)

BASQUILLA (Enterotoxemias)

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Vacunación de cabritos SYVA-BAX Laboratorios SYVA	A los 30 días de vida (dosis 2 ml por vía subcutánea) Revacunar a los 60 días de vida (dosis 2 ml por vía subcutánea)
Vacunación de adultas (2 ml por vía subcutánea)	Dos dosis de vacuna 8 y 4 semanas respectivamente antes de la fecha prevista para el parto. Revacunación: Debe llevarse a cabo una vacunación única con una sola dosis 3 semanas antes de cada siguiente parto.
Vacunación de machos (2 ml por vía subcutánea)	A la vez que las hembras

SEPTICEMIA HEMORRÁGICA

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Vacunación de cabritos Neobacterina Laboratorios SYVA	A los 45 días de vida (dosis 2 ml por vía subcutánea) Revacunar a los 75 días de vida (dosis 2 ml por vía subcutánea)
Vacunación de adultos (hembras y machos)	Una dosis de recuerdo anual (2 ml por vía subcutánea)

AGALAXIA CONTAGIOSA

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Vacunación de cabritos Bacterina Polivalente Micoplasmas	A los 90 días de vida (dosis 2 ml por vía subcutánea) Revacunar a los 105 días de vida (dosis 2 ml por vía subcutánea)

Vacunación de adultas (2 ml por vía subcutánea)	Vacunar y revacunar a las cuatro semanas. Revacunación cada seis meses
Vacunación de machos (2 ml por vía subcutánea)	A la vez que las hembras (dos veces al año)

MAMITIS

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Test California o análogos	Mensual, como mínimo
Aplicación de antibióticos por el pezón al hacer el "secado"	Anual (el último día del ordeño)
Lavado de la ubre con agua templada o solución desinfectante suave, secando con toallas individuales	Antes de cada ordeño
Eliminación de los primeros chorros de leche en recipiente adecuado	Al empezar cada ordeño
Baño desinfectante de pezones	Tras cada ordeño
Control técnico de funcionamiento de la ordeñadora mecánica.	Anual, como mínimo
Limpieza de los componentes (desmontados) de la ordeñadora: Regulador: Conducción de vacío: Pulsador: Bomba de vacío:	Mensual Mensual Anual Anual

NEMATODOSIS Y OTRAS PARASITOSIS

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Tratamiento a la llegada o incorporación de nuevos animales con Bayverm 10% suspensión oral Control coprológico bimensual, en el caso de que los controles bimensuales lo aconsejen tratamiento con Bayverm 10%	
Desparasitación de cabritos Bayverm 10% suspensión oral Bayer	(Dosis 0.5 ml/10 Kpv) Periodo de supresión carne 14 días
Desparasitación de adultos (hembras y machos) Bayverm 10% suspensión oral Bayer	En gestación (dosis 0.5 ml /10kpv)
Desparasitación de adultos (hembras y machos) Bayverm 10% suspensión oral Bayer	En lactación (Dosis 0.5 ml /10 Kpv) Periodo de supresión leche: 4 días No administrar en hembras en el último tercio de la gestación

PREVENCIÓN DE ABORTO POR SALMONELLAS Y CLAMIDIAS

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Vacunación de hembras Syvabort Laboratorios SYVA	La primovacunación debe realizarse a los 180 días de vida (dosis 2 ml por vía subcutánea) Revacunar a los 200 días de vida (dosis 2 ml por vía subcutánea)

Vacunación de adultas (2 ml por vía subcutánea) Vacunación de los machos a la vez	Una dosis anual de recuerdo en el primer mes de gestación
--	---

MAMITIS GANGRENOSA

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Vacunación de hembras Bact. Mamitis Gangrenosa Laboratorios Ovejero	La primovacunación debe realizarse en el primer mes de gestación (dosis 3 ml por vía subcutánea) Revacunar en el segundo mes de gestación (dosis 3 ml por vía subcutánea)
Vacunación de adultas (3 ml por vía subcutánea)	Una dosis anual de recuerdo en el segundo mes de gestación

BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS

MEDIDAS	PERIODICIDAD
Medidas indicadas en R. D. 2611/96 (BOE 21-XII-1996). Orden de 8 de enero de 2010, por la que se adoptan medidas sanitarias específicas de salvaguardia, en relación con el movimiento y transporte de animales, en la Comunidad Autónoma de Canarias	

José B. Poveda Guerrero
 Unidad de Epidemiología y Medicina Preventiva
 Facultad de Veterinaria
 Universidad de Las Palmas de Gran Canaria